



Resolución Directoral

Lima 06 de junio de 2024

ABOG. Braulio Raúl Ríos Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
18 JUL. 2024
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el Expediente Nº 24-012677, que contiene la Nota Informativa Nº 241-2024-UP-HNHU, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, a través del cual solicita la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 23 de la referida Ley, señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al principio de prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, con la Resolución Ministerial Nº 022-2024/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa Nº 349-MINSA/DGIESP-2024, "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", la cual tiene por finalidad contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral en el Perú;

Que, el numeral 5.5 de la precitada Directiva Administrativa, señala que “En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de trabajo, se debe de elaborar el “Plan para la Vigilancia, prevención y control de la COVID en el Trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda para su aprobación (...)”;

Que, en ese sentido, con Nota Informativa N° 241-2024-UP-HNHU, la Unidad de Personal, remite a la Oficina de Administración el proyecto de “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2024”, el cual ha sido presentado por la Jefa del Área de Salud Ocupacional, mediante Nota Informativa N°98-2024-SST-UP-HNHU.

Que, asimismo, mediante Memorando N° 05-2024-CSST/HNHU, el M.C. Adolfo Mauro Pinillos Chunga, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, hace presente al Jefe de la Unidad de Personal, que el referido Plan ha sido revisado y aprobado por el Comité que preside, según consta en el Acta N° 04-2024-CSST-HNHU, de fecha 15 de marzo de 2024;

Que, por otro lado, con Memorando N° 392-2024-OPE/HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Nota Informativa N° 0051-2024-UPL-OPE/HNHU de la Unidad de Planeamiento, a través del cual indica que el referido Plan se encuentra acorde de manera estructural a los lineamientos planteados en la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA ; y, que las actividades programadas, contribuyen al cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2024, según la siguiente estructura programática: CATEGORÍA: 9001.Acciones Centrales, PRODUCTO: 3999999.Sin Producto, ACTIVIDAD PPTAL: 5000005.Gestión de Recursos Humanos, ACTIVIDAD OPERATIVA: Gestión de salud ocupacional, UM: RD; precisando además que, la ejecución del presente plan, será financiado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de nuestra unidad ejecutora;

Que, ante ello, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital Nacional Hipólito Unanue, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Unidad de Personal y consecuentemente emitir el acto resolutorio que apruebe el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2024”;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 206 -2024-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024 “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobada con Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA; y, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;



Resolución Directoral

Lima 06 de junio de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2024", el mismo que forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 386-2023-HNHU-DG de fecha 21 de diciembre de 2023.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Personal efectúe las gestiones correspondientes para la implementación, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.



- CABA/NRMMH/snn
DISTRIBUCIÓN.
- Dirección Adjunta
 - OA
 - OPE
 - Unidad de Personal
 - Salud Ocupacional
 - CSST-HNHU
 - OAJ
 - Comunicaciones
 - OCI
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General (e)
CMP: 17183

ABOGADO BRULLO RUIZ RAFAEL VILLANOVA
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
18 JUL. 2024
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.





PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

2024



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 01 Página: 2
---	--	--

Director General
 MC. Carlos Alberto Bazán Alfaro

Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
 C.P.C Arnaldo Rojas Altamirano

Jefa de la Unidad de Personal
 Abog. Eder Diógenes Aldazabal Tello

Jefa del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
 M.C Hayden Gabriela Rodriguez Pasache



Av. Cesar Vallejo 1390, El Agustino
 C.T.:362-5700 – Anexo 2016/2106
 Telf..Direc. 362-4947
 Web: www.hnhu.gob.pe

Índice

- I. Introducción 4
- II. Objetivos 5
- III. Ámbito de aplicación 5
- IV. Base Legal 5
- V. Definiciones 7
- VI. Datos de la Institución 111
- VII. Datos del lugar de trabajo 122
- VIII. Equipo del Área de Seguridad y Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue 122
- IX. Nómina de Trabajadores 122
- X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 122
- 10.1 Disposiciones para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo 122
 - a. Vacunación contra la COVID-19 13
 - b. Asegurar la ventilación de los centros de trabajo 13
 - c. Evaluación del nivel de riesgo y valoración de la aptitud del trabajador previo a la reincorporación al centro de trabajo... 17
 - d. Puntos de lavado o desinfección de manos 18
 - e. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo 20
 - f. Medidas de preventivas de aplicación colectiva 20
 - g. Medidas de protección personal 21
- 10.2 Recomendaciones 22
- XII. Responsabilidades 23
- XIII. Presupuesto para el cumplimiento del plan 24
- XIV. Anexos 26



I. Introducción

La Enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo - 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020.

El 12 de enero del 2023, después de varias versiones de normativas para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, se publica la RM N° 031-2023, que aprueba la Directiva N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, la cual contenía disposiciones para disminuir el riesgo de transmisión de la COVID-19.

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos. El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara a la COVID-19 como una pandemia, por tal motivo, el mismo día, en el Perú se publicó el Decreto Supremo 008-2020-SA, declarando la Emergencia Sanitaria como resultado de la COVID-19 en nuestro país.

Así mismo, después de casi más de 4 años, el 5 de mayo del 2023, la OMS declara el fin de la COVID-19 como Emergencia Sanitaria Internacional. Por lo tanto, en cumplimiento al Decreto Supremo 003-2023-SA, de fecha 24 de febrero del 2023, nuestro país puso fin a la Emergencia Sanitaria el 25 de mayo del 2023. Sin embargo, la enfermedad por la COVID-19 no ha terminado y la Directiva N° 349-MINSA/DGIESP-2024 establece el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a SARS-CoV-2, el cual tiene que ser implementado por todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS).

Por tanto, el Hospital Nacional Hipólito Unanue, presenta el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de los Trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2 implementado dichas medidas. Cabe mencionar, que, el virus de la COVID-19 sigue cambiando, y una versión reciente es la variante conocida como JN.1, descendiente de la ómicron.

Finalmente, es importante señalar la vacunación contra la COVID-19 y frente a la aparición de nuevos linajes, el MINSA recomienda fortalecer las medidas de control de la infección por SARS-Cov-2, especialmente completar el esquema de vacunación contra la COVID-19, incluyendo la aplicación de refuerzos ofrece protección frente a la cepa original y contra los linajes de las variantes ómicron como EG.5, FL.1.5, JN.1 entre otros. Estas vacunas también pueden ayudar a evitar enfermarse gravemente, ser hospitalizado y reducir el riesgo de muerte a causa de la COVID-19, sobre todo en personas con factores de riesgo.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 01 Página: 5
---	---	---

II. Objetivos

2.1 objetivo General

Evaluar las disposiciones de la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a SARS-CoV-2, adoptando medidas preventivas en el contexto actual de la COVID-19.

2.2 Objetivo específico

2.2.1 Establecer medidas preventivas en el contexto actual de la COVID-19 relacionadas a las disposiciones de la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a SARS-CoV-2.

2.2.2 Identificar de manera oportuna la sintomatología por la COVID-19 en el personal de la Institución para prevenir el riesgo de contagio.

III. Ámbito de aplicación

El presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a SARS-CoV-2, para el año 2024, se aplica a todos los trabajadores, visitantes y terceros de la Unidad Ejecutora Hospital Nacional Hipólito Unanue.

IV. Base Legal

- 4.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 4.2. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 4.3. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- 4.4. Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- 4.5. Ley N° 31025, Ley que incorpora a la enfermedad causada por la COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servicios de la salud.
- 4.6. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- 4.7. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- 4.8. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- 4.9. Decreto Supremo N° 003-2023-SA, que pone fin a la Emergencia Sanitaria en nuestro país.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.



- 4.11. Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01. "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
- 4.13. Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- 4.14. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- 4.15. Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Practica saludable en el Perú".
- 4.16. Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que modifica el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- 4.17. Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19), y su modificatoria.
- 4.18. Resolución Ministerial N° 129-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión Integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- 4.19. Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- 4.20. Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- 4.21. Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA y su Anexo que Modifica el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por RM 834-2021/MINSA.
- 4.22. Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 4.23. Directiva Administrativa N° 049-MINSA/DGESP-2024, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 4.24. Resolución Ministerial 863-2023/MINSA, que aprueba la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de salud que establece la vacunación contra la COVID-19.
- 4.25. Resolución Ministerial 033-2024/MINSA, que incorpora definiciones Operativas en el numeral 5.1 del apartado V. DISPOSICIONES GENERALES, incorpora el numeral 5.10 al apartado DISPOSICIONES GENERALES, Modifica el subnumeral del numeral 6.5 del apartado VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, incorpora el Anexo N°07 en el IX. ANEXOS DE LA NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución Ministerial N° 863-2023/MINSA.



- 4.26. Resolución Ministerial N° 508-2023/MINSA, deroga la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19.
- 4.27. Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud Para la Prevención y Control del COVID-19 en el Perú y modificatoria”.
- 4.28. Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, “Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”.

V. Definiciones

5.1 Definiciones Operativas

5.1.1. **Aislamiento respiratorio en la comunidad:** Es el procedimiento por el cual, previa evaluación médica y bajo el criterio del médico tratante, una persona considerada como sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, deberá seguir pautas para reducir la transmisión en otros trabajadores de los centros laborales.

En el caso de los trabajadores de salud es necesario reducir el contacto con pacientes en establecimientos de salud, centros residenciales y casas de reposo.

5.1.2 **Aforo:** Capacidad máxima de personas que caben en un lugar, área o recinto.

5.1.3 **Caso Sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Dificultad para respirar (señal de alarma)

b) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

El caso sospechoso de COVID-19 no requiere de confirmación de laboratorio para su clasificación.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 01 Página: 8
---	---	---

5.1.4 **Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
- b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.

5.1.5. **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva para SARS-CoV-2.

5.1.6 **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

5.1.7. **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el (los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

5.1.8. **Centro Nacional de Epidemiología y Prevención y Control de Enfermedades (CDC):** Órgano encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

5.1.9. **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores. Responsables de aprobar el presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del Hospital Hipólito Unanue.

5.1.10. **Descanso médico:** Periodo de reposo físico que se indica al paciente mediante el procedimiento a cargo de médico tratante asignado por el centro de labores o por el médico tratante del paciente, como medida complementaria para el manejo de SARS-CoV-2, requiriendo monitoreo para detectar progresión de enfermedad. Se debe contemplar los siguientes procesos:



- Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica (médico ocupacional o especialista).
- En caso de ser un caso sospechoso de COVID-19 y hubiese disponibilidad de insumos para hacerse la prueba diagnóstica, debe proceder a realizarse.
- El médico puede determinar si es un caso sospechoso de COVID-19 y puede realizar el diagnóstico presuntivo a partir del cuadro clínico e indicar el descanso médico según la evaluación clínica independiente de no disponer de confirmación de laboratorio.

5.1.11. **Distanciamiento físico:** Es una medida para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de disminuir el riesgo de la transmisión del virus SARS-CoV-2.

5.1.12. **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

5.1.13. **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

5.1.14. **Espacio de trabajo ventilado (ETV):** Ambiente que posee condiciones de renovaciones con aire exterior mayor a 10 por hora, con el fin de controlar los niveles de contaminación del aire por biofluentes. Es una medida muy importante para disminuir el riesgo de la transmisión de la COVID-19.

5.1.15. **Factores de riesgo:** Se ha identificado factores de riesgo individuales asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a la COVID-19, que son las siguientes:

- Personas de 60 años a más
- Diabetes Mellitus
- Obesidad (IMC >30)
- EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica)
- Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor (Inmunodeficiencias congénitas o adquirida) incluido VIH.
- Pacientes oncológicos (Cáncer)
- Enfermedades cardiovasculares (Incluye Hipertensión arterial)
- Enfermedad renal crónica
- Asma moderada o grave
- Gestantes y puérperas
- Enfermedad hepática crónica.

5.1.16. **Trabajadores con mayor riesgo de enfermar gravemente por COVID-19:** Trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, identificado (s) por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describe el estado clínico actual del trabajador.



- 5.1.17. **Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
- 5.1.16. **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- 5.1.17. **Monitor de CO2:** Dispositivo que permite medir el nivel de CO2 en el ambiente, que indicaría indirectamente la acumulación de bioefluentes lo que permitiría la toma de acciones de vigilancia de prevención y control de riesgos biológicos.
- 5.1.18 **Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):**
Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.
- 5.1.19. **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en los puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):
 - a) N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
 - b) FFP2 (Europe EN 149-2001).
- 5.1.20. **Puestos de Trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo de educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.



- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.
- 5.1.21. **Pruebas Diagnósticas para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por el personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:
 - a) Detección del material genético del virus (prueba molecular).
 - b) Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).
- 5.1.22. **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la Vigilancia de Salud de los trabajadores en el marco de la Ley N°29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
- 5.1.22. **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en descanso médico y está de alta por el médico tratante.
- 5.1.23. **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- 5.1.24. **Trabajador vacunado:** Aquel trabajador que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19.
- 5.1.25. **Valoración para la aptitud para la reincorporación a labores presenciales:** Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el servicio de seguridad y Salud en el Trabajo. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado con Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA.



VI. Datos de la Institución

RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
RUC	20153219118
TELÉFONO	(01)3625700
DIRECCIÓN	Av. Cesar Vallejo 1390
REGIÓN	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	El Agustino
PAGINA WEB	https://www.gob.pe/institucion/hnhu/institucional



 PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Hipólito Unanue	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 01 Página: 12
---	----------------------------	--	--	---

VII. Datos del lugar de trabajo

El Hospital Nacional Hipólito Unanue cuenta con los siguientes recursos humanos:

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE TRABAJADORES
Nombrados	1638
CAS	1031
RESIDENTES	240
Terceros	650
Total	3,559

Fuente: Área de Control de Asistencia y Área Logística

VIII. Equipo del Área de Seguridad y Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue

Apellidos y Nombres	N° DNI	Correo electrónico	Cargo
Rodriguez Pasache Hayden Gabriela	21537142	hrodriguez.hnhu@gmail.com	Jefa del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
Evangelista Oncehuay Estrella Belén	47075298	bonsihuay@gmail.com	Enfermera del Área
Garibay León Sandra	70928674	Sandragaribay20@gmail.com	Auxiliar Administrativo
Felicita Ramos Cartolin	07069080	Felaramos3001@hotmail.com	Auxiliar Administrativo

IX. Nómina de Trabajadores

Para determinar el riesgo de exposición a SARS-CoV-2 de los trabajadores, se ha tomado en cuenta, las definiciones indicadas en la normativa vigente respecto a los niveles de riesgo.

La nómina de los trabajadores de acuerdo al nivel de riesgo de exposición se encuentra en el **Anexo N° 01**.

X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

10.1 Disposiciones básicas para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, se han considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria, basadas en criterios técnicos y epidemiológicos.



	<p>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE</p>	<p>ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 01 Página: 13</p>
---	--	---

a. Vacunación contra la COVID-19

Con la R.M N° 863-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de salud que establece la vacunación contra la COVID-19, derogando las anteriores Resoluciones Ministeriales. Esta NTS tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población más afectada por la COVID-19 y sus variantes, reduciendo su trasmisión en el marco de la estrategia de prevención y control de las enfermedades inmunoprevenible por vacuna.

Así mismo, la Resolución Ministerial 033-2024/MINSA, que modifica la Norma Técnica de Salud (NTS) N° 208-MINSA/DGIESP-2023, aprobada por R.M. N° 863-2023/MINSA, en la cual, incorpora definiciones Operativas en el numeral 5.1 del apartado V. DISPOSICIONES GENERALES, incorpora el numeral 5.10 al apartado DISPOSICIONES GENERALES, Modifica el subnumeral 6.5.4 del numeral 6.5 del apartado VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, incorpora el Anexo N°07 en el IX. ANEXOS DE LA NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución Ministerial N° 863-2023/MINSA.

En este sentido, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención y protección específica a los trabajadores del Hospital Hipólito Unanue, estará a cargo de promover y ejecutar:

- Por medio de capacitaciones presenciales, la cual tendrá como objetivo, sensibilizar a los trabajadores en temas relacionados a los beneficios en la salud, cumpliendo con el esquema de vacunación.
- En coordinación con el Servicio de Inmunizaciones, se realizarán charlas presenciales y virtuales, a fin de recomendar y sensibilizar a los trabajadores para que cumplan con la colocación de la vacuna de acuerdo al esquema nacional de vacunación contra la COVID-19 y de esta manera se encuentren protegidos ante cualquier brote epidemiológico de este virus.

(Fuente Resolución Ministerial 033-2024/MINSA, que modifica la Norma Técnica de Salud (NTS) N° 208-MINSA/DGIESP-2023)

Artículo 3.- Modificar el subnumeral 6.5.4 del numeral 6.5 del apartado VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución N° 863-2023/MINSA, conforme al siguiente detalle.

"V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
 (...)
6.5 MANEJO DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19
 (...)
6.5.4. Esquema de la vacunación contra la COVID-19



	PERÚ Ministerio de Salud	Hospital Nacional Hipólito Unanue	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 01 Página: 14
--	-----------------------------	--------------------------------------	---	--

6.5.4. Esquema de la vacunación contra la COVID-19

Esquema de la vacunación contra la COVID-19 a Grupos sin Riesgo*

Vacunación en la población desde los 06 meses a 59 años con vacuna Bivalente PFIZER O SPIKEVAX

Población Objetivo	Historial de Vacunación previa contra la COVID-19**	N° de Dosis con Vacuna Bivalente	Intervalo de aplicación con el nuevo componente*
06 meses a 4 años	0 dosis	2 dosis	1era. Dosis al primer contacto. 2da. Dosis 28 días después de la 1era. Dosis.
	1 dosis aplicada a más	1 dosis	02 meses de la última dosis
05 a 59 años	0 dosis aplicada	2 dosis	1era. Dosis al primer contacto. 2da. Dosis 28 días después de la 1era. Dosis.
	1 dosis aplicada a más	1 dosis	2 meses después de la última dosis.

* En la actualidad se tiene disponible la vacuna bivalente para personas sin riesgo.

Utilizar vacunas según disponibilidad.

** El historial de vacunación contra COVID-19 se refiere a la recepción previa de la última dosis de la vacuna administrada

Esquema de la vacunación contra la COVID-19 a Grupos de Riesgo*

❖ **Vacunación con vacuna MONOVALENTE ADAPTADA (Comirnaty Omicron XBB.1.5)**

Población Objetivo	N° Dosis	Intervalo de aplicación de la vacuna Comirnaty Omicron XBB.1.5
Población adulta mayor de 60 años a más.	1 dosis	2 meses después de la última dosis de vacuna contra la COVID-19.
Personal de Salud	1 dosis	2 meses después de la última dosis de vacuna contra la COVID-19.
Gestantes (A partir de las 12 Semanas de Gestación).	1 dosis	2 meses después de la última dosis de la vacuna contra la COVID-19.
Paciente con enfermedad crónica	1 dosis	2 meses después de la última dosis de la vacuna contra la COVID-19.

* En la actualidad se encuentra disponible para el grupo de riesgo la vacuna contra la COVID-19, Monovalente Comirnaty Omicron XBB.1.5, de presentación pediátrica (5 a 11 años) y Adulto (De 12 años a más), Estas pueden ir variando con el tiempo, de acuerdo con los avances científicos, disponibilidad y las variantes circulantes en la población priorizada.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
VERSIÓN: 01
Página: 15

❖ **Vacunación en población inmunocomprometida, inmunosuprimidos y Oncológicos, con vacuna MONOVALENTE ADAPTADA (Comirnaty Omicron XBB.1.5***

Población Objetivo	Historial de Vacunación previa**	N° Dosis	Intervalo de aplicación de la vacuna
Pacientes Inmunocomprometido/ Inmunosuprimido-ONCOLOGICOS	Sin Historial de Vacunación contra la COVID-19	3 dosis	1era. Dosis al primer contacto. 2da. Dosis 21 días después de la 1era 3era. Dosis 1 mes después de la segunda dosis.
	Si recibió 1 dosis de vacuna contra la COVID-19.	2 dosis	1era. Dosis: 21 días después de la última dosis. 2da Dosis: 1 mes después de la primera dosis.
	Si recibió 2 dosis de vacuna contra la COVID-19.	1 dosis	Aplicar 1 dosis 1 mes después de la última dosis.
	Si recibió 3 dosis de vacuna contra la COVID-19.	1 dosis	Aplicar una dosis 2 meses después de la última dosis.
Trasplantados de medula Ósea***	Si no recibió vacunación contra COVID-19, posterior al trasplante	3 dosis	1era. Dosis: 3 meses después del Trasplante. 2da Dosis: 21 días después de la primera dosis del trasplante 3era. Dosis: 4 semanas después de la segunda dosis después del trasplante.
	Si recibió 1 dosis de vacuna COVID-19, posterior al trasplante.	2dosis	Aplicar 1era. Dosis: 21 días después de la última dosis, posterior al trasplante Aplicar 2da. Dosis 1 mes después de la primera dosis después del trasplante.
	Si recibió 2 dosis de vacuna COVID-19, posterior al trasplante	1 dosis	Aplicar 1era. Dosis: 1 mes después de la última dosis, después del trasplante.
	Si recibió 3 dosis de vacuna COVID-19, posterior al trasplante.	1 dosis	Aplicar 1era Dosis: 2 mes después de la última dosis, después del trasplante.

* En la actualidad se cuenta con vacunas contra la COVID-19 para los grupos de riesgo vacuna MONOVALENTE ADAPTADA (Comirnaty Omicron XBB.1.5), presentación pediátrica (5 años a 11 años), de 10 microgramos/dosis concentrada, dispersión inyectable y presentación adultos (de 12 años a más), de 30 microgramos/dosis concentrada para dispersión inyectable. Estas pueden ir variando con el tiempo, de acuerdo con los avances científicos, disponibilidad y las variantes circulantes en la población pronzada.

** El historial de vacunación contra COVID-19 se refiere a la recepción previa de dosis de la vacuna original monovalente o de ARNm bivalente o una combinación de ambas

*** Para el caso de pacientes con trasplante de medula, se reinicia esquema 3 meses después del procedimiento quirúrgico, indistintamente de las dosis antes recibidas.*



b. Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

1. Se debe mantener los ambientes de trabajo ventilados para garantizar la renovación cíclica de volumen de aire (no cerrar ventanas). Abrir puertas y ventanas tanto como sea posible.
2. Se supervisarán que los ambientes se encuentren ventilados, preferentemente de forma natural, considerando entradas y salidas de aire. En el caso del Área administrativa, mantener abiertas las puertas y ventanas de las oficinas, a fin de favorecer la circulación y recambio de aire.
3. En el caso de que los servicios no cuenten con ventilación natural, se deberá contar con ambientes ventilados de forma mecánica (como colocar un ventilador cerca a puertas o ventanas), a través de renovaciones cíclicas de aire.
4. Realizar el monitoreo con la medición del dióxido de carbono (CO2), mediante el uso de equipos portátiles de medición del CO2 el cual va a permitir estimar si la ventilación en el área/oficina es eficiente. El nivel de CO2 indicará el grado de no circulación del aire en los ambientes de trabajo. (Ver anexo N° 8)

Para la medición del CO2 se tomará en cuenta:

- Equipos portátiles de medición del CO2, se instalará en el área/oficina/ambiente de trabajo por un periodo de 24 horas, con la finalidad de obtener el CO2 en ambiente vacío (valor base) y ambiente ocupado (aforo convencional).
- Se tendrá en cuenta que el valor basal + 400 ppm no exceda las 1000 ppm, en caso contrario se deberá tomar acciones de mejora en la ventilación (Abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible, realizar 2da medición del CO2.
- En caso los resultados de la medición del CO2 en el área de trabajo no exceda el límite máximo permisible, el área deberá mantener la ventilación (ventanas y puertas abiertas) y aforo convencional.
- Equipos portátiles de medición del CO2 estarán al cuidado y responsabilidad del área donde se los deje instalado, ante cualquier daño o manipulación del equipo el área será la responsable del mismo.

A continuación, los niveles de referencia del CO2.

NIVELES DE REFERENCIA DEL CO2 (Calidad de aire en interiores)

	Baja temperatura	Incremento de CO2 con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)					
		Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)	800
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800	1200
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850	1250
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900	1300
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950	1350
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000	1400
	Riesgo de contagio	Muy bajo		Bajo	Medio bajo	Medio alto a muy alto	



5. En caso de que el ambiente tenga una ventilación natural deficiente, se deberá evaluar la implementación de un sistema de ventilación mecánica a través de renovaciones cíclicas.
6. Es responsabilidad y obligación de los trabajadores mantener los ambientes ventilados, abriendo las ventanas y puertas de su área de trabajo en todo momento durante su permanencia laboral.
7. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo Supervisará y realizará la medición y monitoreo del CO2 en los ambientes de trabajo.
8. Se tendrá que reportar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo alguna condición subestándar como ventanas que no abren, ventilación mecánica que no funcione.

c. Evaluación del nivel de riesgo y valoración de la aptitud del trabajador previo a la reincorporación al centro de trabajo

Para la ejecución de esta disposición se realizará los siguientes procedimientos:

- c.1. Se identificará los riesgos de exposición para la COVID-19 en coordinación con las jefaturas de Departamento/servicios, de los trabajadores que tengan factores de riesgo, como lo son: mayores de 65 años, gestantes y trabajadores con comorbilidad. Ver anexo N° 01.
- c.2. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará las recomendaciones de acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador con factores de riesgo para ubicarlo en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-CoV-2, según corresponda.
- c.3. El trabajador que se reincorpore presentará la Ficha de sintomatología COVID-19 – Declaración Jurada (Anexo N° 2), previamente explicada para el llenado de la misma.
- c.4. Todo trabajador que tenga criterios de caso sospechoso (numeral 5.1.3) se le indicará aislamiento domiciliario y se procederá a identificar los contactos laborales salvaguardando la identidad según normativa de protección de datos personales.
- c.5. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo indicara al trabajador, las pruebas de diagnóstico de laboratorio (prueba molecular o prueba antigénica) para detectar posibles casos o contactos.
- c.6. Las pruebas de laboratorio diagnóstico se indicarán para los trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19. No se recomienda la aplicación de estas pruebas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2.
- c.7. No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta de pacientes. El Médico Ocupacional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo determinará si el trabajador puede reincorporarse a su puesto de trabajo.
- c.8. Si el trabajador presenta signos y síntomas relacionados a la COVID-19 como tos, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad respiratoria, fiebre, escalofrío, malestar general, entre otros (Caso sospechoso o caso probable), tiene la obligación de reportarlo al Área de Seguridad y Salud en el trabajo a fin de otorgarle la ficha para descarte de la prueba de la COVID-19.



c.9. De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser un contacto directo de un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas:

- El trabajador con caso sospechoso, deberá acudir al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que el Médico Ocupacional pueda realizarle la atención y manejo de acuerdo a las normativas vigentes.
- El Médico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará mediante llamadas telefónicas, el monitoreo de salud a los trabajadores que tengan diagnósticos confirmado o con sospecha y que se encuentren con descanso médico.
- El Médico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales, por tanto, es responsable de realizar el seguimiento clínico remoto a los trabajadores que tengan descanso médico y que sean caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19.
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados estará a cargo del Médico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Médico del Área de SST en el marco de la normativa vigente.
- En casos de trabajadores hospitalizados es importante contar con información del familiar a través del Área de Bienestar Social, no es necesario el seguimiento clínico.
- El Área de SST brindará información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidados que debe llevar a casa, esto se realizará mediante las capacitaciones.
- Ante un caso sospechoso o probable de la COVID-19, el Médico del Área de SST otorgará el certificado médico con indicaciones por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y salvaguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

d. Puntos de lavado o desinfección de manos

La higiene de manos es una de las medidas más eficaces para prevenir la trasmisión de infecciones.

Existe un equipo del sistema de vigilancia de infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), a cargo de la Unidad de Epidemiología, quienes vienen promocionando permanentemente esta actividad, reforzando el cumplimiento correcto de la técnica de lavado de manos.

Para el cumplimiento de esta disposición se ha dispuesto lo siguiente:



d.1 Ubicación puntos de Lavado de Mano:

Estos puntos contarán con jabón líquido, y papel toalla.

- Estarán ubicados en cada servicio en los ambientes considerados de muy alto y alto riesgo.
- En los ambientes de Mediano riesgo (Zona Administrativa), cuentan con el punto de lavado en el servicio higiénico.
- La frecuencia de lavado de manos según el riesgo por ambiente se encuentra detallada en el anexo N° 3.
- La técnica de lavado de manos se encuentra detallada en el anexo N°4A y 4B.

d.2 Ubicación de puntos de alcohol gel:

- En los ambientes de los servicios, los trabajadores contarán con un punto de alcohol gel.
- El uso de alcohol gel es una medida alternativa, cuando la posibilidad del lavado de manos es muy difícil de realizarla por circunstancias especiales, como por ejemplo cuando no haya agua potable, poca disponibilidad de lavamanos por sobredemanda, accesibilidad, etc.
- La primera alternativa debe ser siempre el **LAVADO DE MANOS**. Sin embargo, la disponibilidad de dispensadores de alcohol gel se encuentra en los consultorios, salas de hospitalización, salas de espera de ambientes administrativos y demás ambientes.

d.3 Punto al ingreso del HNHU:

- En la puerta de ingreso de trabajo, se ubicará dos puntos de dispensación de alcohol para la higiene de manos, estos estarán ubicados cerca a los marcadores biométricos.
- En el hall central se ubicará un punto de dispensación cerca a los marcadores biométricos.
- La desinfección de manos debe realizarse previo al inicio de actividades laborales y cada vez que un trabajador ingrese al hospital.

d.4 Colocación de carteles en puntos de lavado

Se colocará en la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

d.5 Insumos

- Jabón líquido.
- Alcohol Gel.
- Papel toalla.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 01 Página: 20
---	--	---

Los puntos de lavado de manos y de dispensación de alcohol serán supervisados por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

El Área de Seguridad y salud en el Trabajo reforzará la actividad que viene cumpliendo la Unidad de Epidemiología.

El uso de guantes en personal manipulador frecuente de dinero o documentos como son cajeras, receptionistas, etc. varía la frecuencia del lavado de manos, específicamente a la regla de lavarse después de la manipulación de dinero u objetos potencialmente contaminados. Ver anexo N° 03.

e. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará estrategias mediante la sensibilización a los trabajadores de la Institución con el objetivo de contrarrestar los contagios por la COVID-19, promoviendo buenas prácticas saludables mediante las siguientes metodologías por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Capacitaciones, sea presencial o virtual.
- Charlas informativas, presencial o virtual
- Gráfico: fichas, trípticos, otros.

Contenido de los temas de sensibilización:

- Medidas preventivas para disminuir el riesgo de infectar por la COVID-19.
- Medidas de higiene dentro de la Institución (adecuado lavado de manos y/o adecuada desinfección de manos).
- Uso obligatorio y adecuado de mascarillas durante la jornada laboral en niveles de riesgo alto y muy alto de exposición.
- Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de la probabilidad de muerte por la COVID-19.

f. Medidas preventivas de aplicación colectiva

Acciones dirigidas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente de trabajo teniendo en cuenta aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

f.1 Evitar la exposición de SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:

- Las reuniones de trabajo o capacitaciones que se realicen deben ser de preferencia virtuales, cuando sea posible.
- Se recomienda, la protección a los trabajadores con factor de riesgo en puestos de atención al cliente (farmacia, mesa de partes, atención al público) deben contar con barreras físicas (pantallas o mamparas para mostradores u otros). Los trabajadores durante el proceso de atención al público, deberán usar doble mascarilla o una mascarilla KN95.



	<p>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE</p>	<p>ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 01 Página: 21</p>
---	--	---

f.2 Establecer controles administrativos

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo Supervisará el número de aforo de los ambientes laborales a fin de que estos se encuentren ventilados y así evitar el contagio por la COVID-19.

f.3 Establecer el uso de equipos de protección personal (EPP)

- Los trabajadores deben de cumplir con el uso estricto de EPP asignado de acuerdo al nivel de riesgo de su área de trabajo.
- La Oficina de Salud Ambiental deberá establecer puntos estratégicos para el acopio de EPP usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarilla u otros) para un manejo adecuado, como material contaminado, como lo establece la normativa vigente aprobada por Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA sobre la norma técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN o la que haga sus veces.

g. Medidas de protección personal

- El equipo de protección personal deberá de ser proveído por la institución, por puesto de trabajo y al riesgo de exposición.
- Equipo de protección personal será considerado apropiado sólo si no permite que la sangre u otros materiales potencialmente infecciosos como aerosoles lleguen a la ropa de los trabajadores, ropa de calle, ropa interior, la piel, los ojos, la boca u otras membranas mucosas bajo condiciones normales de uso y durante el tiempo que se utilizará el equipo de protección.
- Es responsabilidad del trabajador conservar el buen estado del equipo de protección personal que le sea asignado, cuando por razones de trabajo sufra desgastes o deterioros deberá solicitar su reposición.
- La ropa de trabajo deberá ser utilizada exclusivamente dentro de las instalaciones del Departamento, Servicio o Unidad Funcional donde se encuentren asignados, de acuerdo con los peligros identificados.
- No se deberá usar mameluco, mandil, mandilón o EPP de trabajo fuera de los ambientes de muy alto riesgo.
- El trabajador del HHU debe realizar obligatoriamente higiene de manos antes y después del uso del EPP.
- Para la colocación de guantes el trabajador debe de tener las manos libres de objetos como anillos, relojes, u otros que puedan romper el guante, sin cremas, con las uñas cortas (no mayor de 0.5 mm del lecho ungular) y sin esmalte.
- El uso de los EPP no exime la obligación del trabajador a identificarse cuando interactúe con el usuario de salud.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 01 Página: 22
---	---	--

- El trabajador del HNHU está obligado al uso adecuado del EPP exclusivamente durante el desarrollo de sus funciones.
- El personal de salud debe usar EPP en las labores de atención directa al paciente y como barrera de protección personal, para evitar la exposición al contacto con fluidos corporales, gotas y aerosoles.
- Las mascarillas y respiradores son usadas de acuerdo con el nivel de riesgo biológico u otros riesgos al que se encuentre expuesto al trabajador del HNHU el cual se define en relación con la actividad que desarrolla, así como el puesto y área de trabajo donde labora.
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2 O N95 quirúrgico) es de uso exclusivo para profesionales de salud con alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-coV-2 que causa COVID-19.

De acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo se ha dispuesto los siguientes estándares de protección respiratoria:

- a) Equipo de protección personal asignado para uso en puestos de **alto riesgo de exposición**.

Esta comprendido por:

- Respirador N95 o KN95
- Lentes
- Chaqueta descartable o de tela
- Pantalón descartable o de tela
- Botas descartables
- Gorro descartable
- Guantes de látex.

- b) Equipo de protección personal asignado para uso en puestos de **muy alto riesgo de exposición**

Esta comprendido por:

- Respirador N95
- Lente antisalpicadura
- Mamelucos descartables
- Chaqueta descartable o de tela
- Pantalón descartable o de tela
- Botas descartables
- Gorro descartable
- Guantes quirúrgicos



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 01 Página: 23
---	--	---

10.1 Recomendaciones para los centros laborales:

Se debe considerar:

- implementar el uso de medición de CO2 para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- El lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) tiene como tiempo de duración recomendado por lo menos veinte (20) segundos.
- Se debe seguir en todo momento la técnica establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

XI. Responsabilidades

De la Dirección general:

- Aprobar y asegurar el cumplimiento del presente plan.
- Gestionar y facilitar los recursos necesarios y materiales para la implementación y ejecución del presente plan.
- Realizar y cumplir demás actividades necesarias que son de su competencia para evitar el contagio de COVID-19.
- Lograr la mejora continua del presente plan.

De la Oficina Ejecutiva de administración:

- Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico.
- Dirigir y controlar las desviaciones de incumplimiento de los protocolos y tomar acciones inmediatas para mitigar el contagio del COVID-19.
- Gestionar e implementar los medios necesarios para el cumplimiento de los protocolos.
- Realizar y cumplir demás actividades necesarias que son de su competencia para evitar el contagio de COVID-19

De la Oficina de personal:

A través del Equipo de SST se encarga de elaborar y ejecutar medidas de vigilancia, prevención y control de la COVID-19, según normativa vigente.

Del jefe de servicio:

- Supervisar y controlar el cumplimiento de los protocolos a todo el personal a cargo.
- Verificar la descomposición de los EPP de los trabajadores, de existir el déficit, solicitar la reposición.
- Programar capacitaciones de sensibilización sobre el COVID-19.

Del Oficina de logística:

- Lograr el abastecimiento De bienes, prestaciones de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad y oportunidad y lugar requerido para el cumplimiento del presente plan.

Del trabajador de la salud:

- Cumplir los protocolos establecidos de manera obligatoria al inicio durante y al final de la labor



- Solicita los EPP, utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad antes, durante y después de la jornada laboral.
- Reportar cualquier indicio del cuadro clínico correspondiente al COVID-19(fiebre, tos, malestar de cuerpo, etc.) al jefe inmediato, a través de medios de comunicación eficientes según el contexto.
- Asistir a los programas de capacitación del COVID-19 y aplicar los conocimientos en la actividad laboral.
- Mantener un comportamiento oportuno que evite el contagio del COVID-19.

Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Dentro de sus funciones, promoverá y vigilará el cumplimiento del presente Plan, favoreciendo el bienestar laboral y también realiza la aprobación del presente plan.

XII. Presupuesto para el cumplimiento del plan

Limpieza y desinfección de los centros de trabajo

INSUMO	CANTIDAD POR MES	PRESUPUESTO
HIPOCLORITO DE SODIO	230 GALONES	Servicio de limpieza es realizado por empresa tercera , maneja su propio presupuesto
AMONIO CUATERNARIO	1 GALON	
DETERGENTE	200 KILOS	
DMQ	2 GALONES	
FRANELA	100 METROS	
TRAPO INDUSTRIAL	100 KILOS	
DESINFECTANTE PINESOL	60 GALONES	
CERA	140 SOBRES	
ESCOBA	8 UNIDADES	



Puntos de lavado y desinfección de manos

INSUMO	CANTIDAD	Precio unidad	PRESUPUESTO
ALCOHOL GEL	1,500 unidades	S/. 13.00	S/. 19500.00
PAPEL TOALLA	250 unidades	S/. 23.20	S/. 5800.00
JABON LIQUIDO	1,500 unidades por mes	S/. 14.70	S/. 22050.00



Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

Para la ejecución, sólo se utilizará recurso humano para las capacitaciones y sensibilización en medidas de prevención frente al COVID-19.

Medidas de protección personal:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO
Mascarilla 3 pliegue	95,000 unidades	0.20	19,000
Respirador N95 o equivalente	18,000 unidades	2.98	53,640
Guantes de Látex	900,000 unidades	0.26	234000
Guantes Quirúrgicos	80,000 unidades	1.16	92800
Chaqueta Descartable	25,000 unidades	3.60	90,000
Pantalón Descartable	25,000 unidades	3.60	90,000
Gorro descartable	50,000 unidades	15.30	765000
Mandiles descartables	30,000 unidades	8.0	240000



	<p>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE</p>	<p>ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 01 Página: 26</p>
---	--	---

XIII. Anexos



Anexo N° 01: Clasificación de los niveles de riesgo de los puestos de trabajo según exposición al SARS-CoV-2

CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 339-MINSA/OGIESP-2023

RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN:

Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto cercano con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así, como en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general, en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral

Área administrativa
Dirección General
-Mesa de Partes
Dirección Adjunta
Oficina Ejecutiva de Administración:
- Unidad de Personal
- Unidad de Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Logística
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de la Gestión de la Calidad
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
Oficina de Seguros:
- Auditoría Médica

RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN

Los trabajos con riesgo mediano de exposición son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se pueden usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

Área de Seguridad y Salud Ocupacional
Oficina de Seguros:
- Admisión SIS Consulta Externa
- Admisión SIS de Emergencia
- Unidad de Referencia y Contrarreferencia
- Dpto. de Farmacia
- Unidad de Relaciones Públicas
Jefatura de Departamento de Medicina Interna:
Jefatura de Departamento de Especialidades Médicas:
Jefatura de Departamento de Cirugía General
Jefatura de Departamento de Tórax y Cardiovascular
Jefatura de Especialidades Quirúrgicas





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Hipólito Unanue

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES
CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2
DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
VERSIÓN: 01
Página: 28

Jefatura de Departamento de Neumología
Jefatura de Departamento de Pediatría
Jefatura de Departamento de Gineco-Obstetricia: - Reproducción Humana
Jefatura de Emergencia y Cuidados Críticos
Jefatura de Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Jefatura de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Jefatura de Departamento de Diagnóstico por Imágenes
Jefatura de Departamento de Medicina de Rehabilitación:
Jefatura de Departamento de Odonto-Estomatología:
Jefatura de Departamento de Nutrición y Dietética
Jefatura de Departamento de Salud Mental:
Jefatura de Departamento de Farmacia: - Farmacotecnia
-Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN:

Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.

Medicina Interna: - Medicina Interna (hospitalización)
Especialidades Médicas: - Gastroenterología - Cardiología - Nefrología
Cirugía de Tórax y Cardiovascular - Cirugía Torácica - Cirugía Cardiovascular - Broncoscopia y Procedimientos Torácicos
Especialidades Quirúrgicas: - Cirugía General y Digestiva (A,B) - Cirugía Pediátrica
Neumología: - Enfermedades Respiratorias Tuberculosas - Enfermedades Respiratorias No tuberculosas
Pediatría: - Pediatría - Neonatología
Gineco-Obstetricia: - Ginecología - Obstetricia Medico Quirúrgica - Obstetricia
Dpto. Medicina de Rehabilitación
Anestesiología y Centro Quirúrgico - Anestesiología y Centro Quirúrgico - Recuperación Post Anestesia y Reanimación - Terapia del Dolor





Patología Clínica y Anatomía Patológica: <ul style="list-style-type: none"> - Bioquímica y Hematología - Hemoterapia y Banco de Sangre - Microbiología Inmunológica y Biología Molecular - Anatomía Patológica
Diagnóstico por Imágenes: <ul style="list-style-type: none"> - Radiología Convencional - Radiología Intervencionista - Ultrasonografía
Nutrición y Dietética: <ul style="list-style-type: none"> - Dietoterapia - Nutrición Integral
Farmacia: <ul style="list-style-type: none"> - Farmacia de Emergencia - Farmacia Central
Enfermería: <ul style="list-style-type: none"> - Enfermería Hospitalización - Enfermería de Centro Quirúrgico - Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos - Enfermería de Central de Esterilización
<ul style="list-style-type: none"> - Área de Vigilancia Epidemiológica y vigilancia de la IAAS. - Área de Prevención y control de brotes epidemiológicos intrahospitalarios, componente de manejo de riesgo y control epidemiológico del trabajador sospechoso o confirmado de Covid-19. - Área de Salud Ambiental, Componente de Control Ambiental de la Biosseguridad o Desinfección de ambientes contaminados y Componente de Tratamiento de Residuos Biocontaminados.

RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN

Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

UCI Traje COVID-19 Emergencia y Cuidados Críticos: <ul style="list-style-type: none"> - Emergencia - Cuidados Intensivos - Trauma Shock - Cuidados Intensivos Pediátricos - Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Neonatales - Cuidados Intermedios: <ul style="list-style-type: none"> • Medicina • Especialidades • Cirugía general • Cirugía de Tórax y Cardiovascular • Cardiología



Anexo N°02: Ficha de Sintomatología Covid-19 para el regreso o reincorporación al trabajo

Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo		
Declaración Jurada		
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 7 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Pérdida del gusto y/o del olfato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.		
Fecha: / /	Firma del Trabajador	



Anexo N°03: Frecuencia de lavado de manos según riesgo de exposición

El lavado de manos del sistema de vigilancia de IAAS será obligatorio aplicándose la técnica correcta según el riesgo de exposición al COVID-19:

Riesgo de exposición	Frecuencia	Técnica	Medidas Complementarias
Bajo	FRECUENCIA BÁSICA LABORAL	Técnica de 20 segundos	Limitar el uso de sortijas, anillos, relojes, pulseras y otros accesorios que desincentiven o dificulten un adecuado lavado de manos.
Mediano			
Alto	FRECUENCIA BÁSICA LABORAL.	Técnica de 40 a 60 segundos.	Prohibido el uso de sortijas, anillos, relojes, pulseras y otros accesorios que desincentiven o dificulten un adecuado lavado de manos.
Muy alto	+ FRECUENCIA SANITARIA	*Obligatorio para trabajadores que realizan atención o procedimientos a pacientes.	

Frecuencia de lavado de manos

Frecuencia básica laboral	Frecuencia sanitaria
1. Al ingresar al HNHU.	1. Antes del Contacto con el paciente.
2. Cuando las manos están visiblemente sucias.	2. Antes de realizar una tarea aséptica.
3. Antes y después de ingesta de alimentos.	3. Después del riesgo de exposición a fluidos corporales.
4. Antes y después de usar los servicios higiénicos.	4. Después del contacto con el paciente.
5. Después de toser, estornudar o tocarse las fosas nasales.	5. Después del contacto con el entorno del paciente.
6. Después de manipular útiles o dispositivos de oficina que no son de su uso personal.	6. Al colocarse el EPP
7. Después de tocar objetos o superficies contaminadas (Ej. Residuos sólidos, dinero, pasamanos de escaleras comunes)	7. Al Retiro del EPP



Anexo N°04-A: Técnica de lavado de manos con agua y jabón

¿Cómo lavarse las manos?

Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

Mójese las manos con agua:	Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;	Frótese las palmas de las manos entre sí;
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;	Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;	Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápando con la palma de la mano derecha y viceversa;	Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;	Enjuáguese las manos con agua;
Séquese con una toalla desechable;	Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;	Sus manos son seguras.

Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands





Anexo N°04-B: Técnica de lavado de manos con alcohol gel

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



1 Deposita en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies de tus manos.



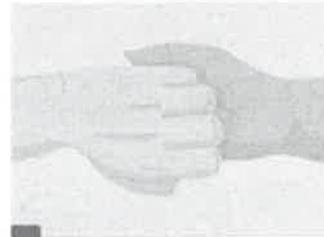
2 Frótate las palmas de las manos entre sí.



3 Frótate la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



4 Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.



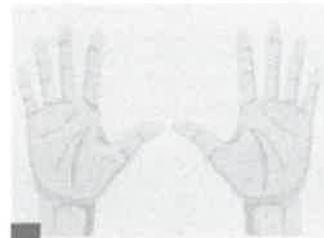
5 Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta agarrándote los dedos.



6 Frótate con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.



7 Frótate la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



8 Una vez secas, ¡tus manos son seguras!



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands



Anexo N° 05: Pasos Para Colocación Del Respirador

	<p>1 Tome el respirador con los elásticos debajo del dorso de la mano.</p>
	<p>2 Colóquelo en la cara, tapando nariz y boca (la parte inferior sobre la barbilla), con el clip nasal de metal sobre la nariz.</p>
	<p>3 Con la otra mano, coloque la banda elástica inferior alrededor del cuello y por debajo de las orejas.</p>
	<p>4 Ahora lleve la banda elástica superior a la nuca (la zona mas alta de la parte posterior de la cabeza).</p>
	<p>5 Una vez colocado el respirador, moldee el clip nasal de metal oprimiendo con las dos manos, partiendo del centro. Deslice los dedos hacia abajo en ambos lados del clip nasal de metal para hacer que quede sellado contra su nariz y cara.</p>

Hospital Nacional Hipólito Unanue
 VOB
 Abog. ROGER DOMÍNGUEZ ALDABARA TELLO
 UNIDAD DE PERSONAL

Hospital Nacional Hipólito Unanue
 VOB
 M.C. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VARGAS
 Dirección General (e)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Hipólito Unanue
 VOB
 M.C. ANA MARÍA PLAZA
 Oficina de Planeamiento Estratégico

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
 VOB
 M.C. ANA MARÍA PLAZA
 Oficina de Administración

Anexo N°06: Retiro Del Respirador

	<p>Sujete la banda elástica inferior del respirador.</p>
	<p>Sujetando la banda elástica inferior, páselo sobre su cabeza hacia adelante.</p>
	<p>Sujete la banda elástica superior y páselo sobre su cabeza hacia adelante.</p>
	<p>Sujetando la banda elástica superior, aleje el respirador de su rostro.</p>



Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2



Anexo N°07: Equipos de Protección Personal por nivel de riesgo del Puesto de Trabajo

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Mascarilla de 3 pliegues	Respirador N95 o equivalente	Lente anti-salpicadura	Guante de latex y quirurgico	Chaqueta descartable	Pantalón descartable	Bota descartable	Gorro descartable	Mandil
Riesgo Muy alto de exposición	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Riesgo alto de exposición	X	X		X	X	X	X	X	X
Riesgo Mediano de exposición	X								

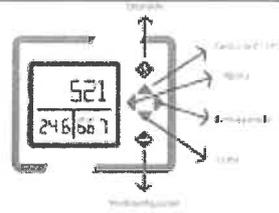


Anexo N° 08: Lista de chequeo COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
Ficha de sintomatología de la COVID-19		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Los trabajadores de grupos de riesgo o con síntomas respiratorios agudos, utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador, de corresponder, utiliza correctamente el EPP		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2		
SALUD DEL TRABAJADOR		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C y/o síntomas respiratorios agudos.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOV-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		
El trabajador será evaluado para determinar la continuidad de actividades en centro de labores o el otorgamiento de descanso médico		



Anexo N° 09: Guía para el uso de CO2 en ambientes de trabajo



Pantalla de equipo portátil simple de medición de CO₂

Tabla N° 01 Niveles de alerta para un conjunto de ambientes de trabajo (ejemplo oficinas o aulas) ante el aumento de la concentración de dióxido de carbono por la respiración humana

	Baja temperatura	Incremento de CO ₂ con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)					
		Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)	800
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800	1200
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850	1250
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900	1300
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950	1350
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000	1400
	Riesgo de contagio		Muy bajo	Bajo	Medio bajo	Medio alto a muy alto	

Fuente: modificado de la Guía de recomendaciones para la prevención de la transmisión de COVID-19 en la provincia de Buenos Aires

Ubicación del medidor de dióxido de carbono en el ambiente de trabajo o aula:

- A un metro y medio o más de distancia de las personas: si se ubica cerca de las personas se podría alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a toda fuente de CO₂, incluida la exhalación directa.
- A una altura de un metro o un metro y medio del piso
- Lo más alejado posible de puertas y ventanas,
- De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el centro del aula o ambiente de trabajo.



Anexo N° 10 Flujograma para manejo de COVID-19 en el ámbito comunitario

